

# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 A:202/3/001/02 Tomo CXCI Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 7 de marzo de 2011

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO HOGARES IDEALES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 250-A1, 926, 927, 928, 929, 916, 917, 918, 919, 921, 914, 249-A1, 251-A1, 908, 915, 902, 252-A1, 134-B1 y 135-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 910, 912, 913, 924, 925, 920, 922, 931, 930, 247-A1, 133-B1, 132-B1, 907, 923, 911, 248-A1, 909, 903, 904, 906 y 905.

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADOS JORGE DEL SAGRADO CORAZON ARROYO VOGEL Y BEATRIZ EUGENIA CAMACHO ALCAZAR, Representantes Legales de la Empresa "Geo Hogares Ideales", S. A. de C. V. PRESENTES

Me refiero a su escrito recibido el diez de febrero de dos mil diez, con número de folio ACU-002/2011, mediante el cual solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", para desarrollar 1,008 viviendas en un terreno con superficie de 103,420.53 M² (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), dentro de una superficie total de 251,027.91 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en el Camino Vecinal a Cuevas No. 420, Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, v

#### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 20,070 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el Folio Mercantil No. 00024407 de fecha diez de julio de mil novecientos ochenta.



Que a través de la Escritura Pública No. 278,970 de fecha quince de noviembre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 Asociado al Notario 10, ambos del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Promotora de Hogares Ideales", S.A. de C.V., por el de "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 24407 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil, la cual tiene como objeto social, entre otros, realizar toda clase de construcciones y trabajos públicos y privados, por cuenta propia o ajena, y en general de todo género de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas e industriales.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 289,496 de fecha veintitrés de julio de dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 24,407 de fecha diez de agosto de dos mil cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 54,790 de fecha nueve de abril de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 5 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo por el que se autorizó a su representada el Conjunto Urbano denominado "Nueva Villas de la Laguna", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, en la cual se dejó una superficie fuera de autorización de 251,027.91 M², la cual se encuentra inscrita en la oficina Registral de Zumpango del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 5652 al 5881, Volumen 96, Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de mayo de dos mil diez.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante las escrituras públicas correspondientes, mismas que fueron señaladas en el diverso Acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el dieciocho de enero del mismo año, referidas en el Acuerdo señalado en el párrafo que antecede, siendo objeto de la presente autorización una superficie de 103,420.53 M², dentro de la superficie de 251,027.91 M² antes mencionada.

Que la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano expidió la Licencia de Uso del Suelo No. LUS/115-010/2010 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, mediante los oficios Nos. ODAPAZ/DG/059/2010 y ODAPAZ/DG/061/2010 ambos de fecha dos de agosto de dos mil diez, expidió la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/104/2010 del seis de diciembre de dos mil diez, otorgó opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-206/2011 de fecha once de enero de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través de los oficios Nos. 212130000/DGOIA/RESOL/208/09 de fecha ocho de julio de dos mil nueve; 212130000/DGOIA/OF/1917/10 de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez; 212130000/DGOIA/OF/2446/10 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez y 212130000/DGOIA/OF/2723/10 de fecha tres de diciembre de dos mil diez.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto** vial, mediante oficio No. 21101A000/2741/2010 de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.

Que el Municipio de Zumpango manifestó su **opinión favorable** para llevar a cabo el desarrollo, a través del oficio No. DUM/367/2010 de fecha cuatro de agosto de dos mil diez, signado por el Director de Desarrollo Urbano.

Que la Junta de Caminos del Estado de México a través de su Residencia Regional de Cuautitlán, mediante el oficio No. 211C10011/MGL/1388/2009 de fecha diez de diciembre de dos mil nueve, determinó el trazo de la vialidad Viaducto Bicentenario, la cual cruza el terreno objeto del desarrollo.

Que mediante oficio No. 4-FJGM-0405/2010 de fecha seis de octubre de dos mil diez, el Jefe del Departamento del Area de Planeación de la Comisión Federal de Electricidad, señaló que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/274/2011 de fecha cuatro de febrero de dos mil once.



Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Zumpango, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

#### PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "Geo Hogares Ideales", S.A. de C.V., representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 103,420.53 M² (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), dentro de una superficie de 251,027.91 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS), ubicado en el Camino Vecinal a Cuevas No. 420, Barrio de Santiago Segunda Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, lleven a cabo un desarrollo para alojar 1,008 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	77,931.03 M²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	869.58 M²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (incluye 218.11 M² de donación adicional)	12,314.11 M²
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO POR INFRAESTRUCTURA	1,191.11 M²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	11,114.70 M²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	103,420.53 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	147,607.38 M²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	251,027.91 M <sup>2</sup>
NUMERO DE MANZANAS:	9
NUMERO DE LOTES:	83
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	1,008

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

#### SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Zumpango, Estado de México, un área de 11,114.70 M² (ONCE MIL CIENTO CATORCE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 12,096.00 M² (DOCE MIL NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento por las 1,008 viviendas previstas y



cede adicionalmente 218.11 M² (DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, las cuales suman un total de 12,314.11 M² (DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 6,048.00 M² (SEIS MIL CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), por las 1,008 viviendas previstas en el desarrollo, misma que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- Señalamiento vial.

#### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable,
drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de
los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la
Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, mediante los oficios Nos.
ODAPAZ/DG/059/2010 y ODAPAZ/DG/061/2010 ambos de fecha dos de agosto de dos mil diez, y
en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/104/2010 del seis de diciembre de dos mil
diez, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21101A000/2741/2010 de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.



#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). JARDIN DE NIÑOS DE 3 AULAS, en una superficie de terreno de 966.00 M² (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 345.00 M² (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 1 mingitorio y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 3 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para la dirección y 1 para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M<sup>3</sup>.
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros). con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
   Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.



Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.

Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo. Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Cancha de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.
- C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO por 219.00 M² (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

#### D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

**Jardín Vecinal** de 3,226.00 M² (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 4,838.00  $\mathrm{M}^2$  (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código



Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos por aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

#### TERCERO.

Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en los oficios Nos. 212130000/DGOIA/RESOL/208/09 de fecha ocho de julio de dos mil nueve; 212130000/DGOIA/OF/1917/10 del veintisiete de agosto de dos mil diez; 212130000/DGOIA/OF/2446/10 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez y 212130000/DGOIA/OF/2723/10 del tres de diciembre de dos mil diez, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano para los efectos legales a que hava lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-206/2011 de fecha once de enero de dos mil once y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

#### CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Zumpango, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

#### QUINTO.

En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$53'686,500.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Zumpango, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

#### SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$370,250.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$37'025,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).



Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

#### OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$651,551.04 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CUATRO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el monto del salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 1,008 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. Asimismo, deberán pagar al Municipio de Zumpango la cantidad de \$14,791.56 (CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) y menor o igual a \$322,551.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

#### NOVENO.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Zumpango por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$260,945.51 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.), y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado le pagarán la cantidad de \$290,265.23 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS VEINTITRES CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social, previstas en este desarrollo.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa.

#### DECIMO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, otorgarán a favor del Municipio de Zumpango, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

#### DECIMO PRIMERO.

En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

#### DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del



25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

#### DECIMO CUARTO.

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

## DECIMO QUINTO.

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

#### DECIMO SEXTO.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Ubana.

#### DECIMO SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos deberán obtener previamente las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zumpango.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-206/2011 de fecha once de enero de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Zumpango.

#### DECIMO OCTAVO.

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de

Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Zumpango, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### DECIMO NOVENO.

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

#### VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4 en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

## VIGESIMO PRIMERO.

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se específica en el Plano de Lotificación No. 2 de 4.

#### VIGESIMO SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

#### VIGESIMO TERCERO.

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "NUEVA VILLAS DE LA LAGUNA SEGUNDA ETAPA", ubicado en el Municipio de Zumpango, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Zumpango, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidos días del mes de febrero dos mil once.

#### ATENTAMENTE

#### ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA (RUBRICA).

#### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 1194/2009-2.

EMPLAZAR A: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

GRACIELA GONZALEZ GONZALEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) de FABIAN CASTRO PAZ e INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: calle Puerto San Carlos, número

cuatro (4), Lote tres (3), manzana setenta (70) de la segunda sección del Fraccionamiento Jardines de Casanueva en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 187 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.54 metros con lote 4; al sureste: en 15.51 metros con lindero del Fraccionamiento; al suroeste: 14.50 metros con lote 2 y al noroeste: 15.00 metros con calle Puerto San Carlos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales; bajo la partida 6, volumen 131, libro primero, sección primera de fecha 20 de junio de 1972, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

En fecha 20 de febrero de 1985, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con el C. FABIAN CASTRO PAZ, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde



la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domícilio actual de la codemandada: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juício en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha seis de octubre del dos mil diez.-Ecatepec de Morelos, ocho de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

250-A1,-7, 16 v 28 marzo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A. LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que JAVIER GOMEZ ROJAS y ANGELICA MA. NI $\tilde{\text{N}}$ O LOPEZ DE GOMEZ, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V., mismo que le recayera el número de expediente 670/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento de la cláusula novena del contrato preliminar de compraventa celebrado por las partes con fechas 05 de noviembre de 1991, respecto de la casa tipo cuádruplex en condominio ubicada en el lote 2, manzana 14, letra "C" Fraccionamiento Lomas Bulevares, C.P. 54020, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (hoy identificado como calle Miguel Angel, lote 2, manzana 14, letra "C" número oficial 44, del Fraccionamiento Lomas Bulevares, C.P. 54020, en el Municipio de Tlalnepantia, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato de compraventa a que se hace referencia en el apartado anterior, ante la fe del Notario Público que en su oportunidad se designará. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles EMPLACESE a la demandada LOMAS BULEVARES, emplácese a la empresa demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., a través de edictos los cueles deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo

concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-Siete de diciembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

250-A1.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 387/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE SERGIO UGALDE SANCHEZ, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que ha operado la usucapión en mi favor respecto del bien inmueble que adquirí en propiedad de una fracción de terreno y casa en él construida con una superficie de 127.05 metros cuadrados, de una mayor extensión descrito como el lote de terreno ubicado en el número 60 de la manzana 89, de la calle de Villa de Allende, marcado con número oficial 64, en la Segunda Sección del Fraccionamiento "Lomas de Atizapán", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 470, volumen 355, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de octubre de 1977; B) Que la resolución que se dicte me sirva de Título de Propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva al Director del Instituto de la Función Registral del Municipio de Tlalnepantla, para que proceda a su inscripción correspondiente. C) De mis demandados el pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de (21) de febrero de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los demandados MARIA DOLORES GUERRERO FUENTES DE HERNANDEZ y ENRIQUE HERNANDEZ RAMOS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarios, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los primero (01) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

250-A1.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 122/11, promovido por DIANA BERENICE BOCANEGRA MORALES, por su propio derecho, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble que se denomina "El Zacamol", ubicado en Privada de Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Méx., cuyas medicas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez; al sur: 20.00 metros con el señor Nereo Jiménez Ordóñez; al oriente: 10.00 metros con el señor Carlos Alberto Ramírez Peña; y al poniente: 10.00 metros con privada de cinco metros. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del me de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadaíupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.-Fecha de Acuerdo: 22/02/2011.-Secretario, Lic. Guadaíupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

926.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1245/2007. SECRETARIA "A". SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de JAIME PEREZ ROJAS y LETICIA LARRIETA SALAS, expediente número 1245/2007, Secretaría "A", el C. Juez Vigesimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 04, en condominio, manzana 32, lote 07, conjunto habitacional "Los Héroes" número 54 de la calle Benito Juárez, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual término en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 11 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

927.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU

CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CUELLAR GUZMAN ANA LAURA, expediente No. 454/2009, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, et C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las once horas del día treinta de marzo del año dos mil once, el inmueble de vivienda de interés social marcada con la letra "D" del lote condominal ocho de manzana treinta y ocho del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular, industrial y servicios denominados "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 64.425 m2. con las medidas y colindancias que se especifican en autos, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del avalúo que es de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.-México, D.F., a 2 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

928.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 568/07, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de RIOS HACHA VICTOR HUGO, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante auto veintiuno de enero de dos mil once, mismo que en su parte conducente ordenó lo siguiente: procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la casa número tres del lote diez de la manzana uno romano, marcado con el número oficial dieciséis de la calle San Antonio del conjunto habitacional de intereses social denominado Rancho La Providencia, marcado con el número oficial doscientos sesenta y nueve de la Avenida Dalias, Colonia Jardines de San José en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y elementos comunes que le corresponden; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las; once horas del día treinta de marzo del año en curso para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,400.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oir y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a

las personas indicadas.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en: el periódico El Sol de México.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

929.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. F. D.I. C. T. O.

EXPEDIENTE 829/2008. SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DEL ROSARIO GARCIA PERAZA, expediente 829/2008, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa ubicada en Bosques de Argentina, manzana 99, lote 18, vivienda 2, Sección VI, perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial denominado "Los Héroes Tecámac II", conocido comercialmente como "Bosques", ubicado en carretera Federal Lechería-Texcoco y autopista México Pachuca sin número, Municipio de Tecámac, Estado de México, C.P. 55764 y se señala para que tenga verificativo el remate las diez horas del día veintidos de febrero del año dos mil once, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, designado por el perito de la parte actora, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, con fundamento en el artículo 574 de la Lev invocada.

Otro auto.

"México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil once. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica y como se solicita se señala nuevo día y hora para la audiencia de remate ordenada en proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil diez, las diez horas del día treinta de marzo del año en curso".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de aquel lugar.-La C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

916.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A: ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 306/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA, se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, se emplazara a ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.-A).- El cumplimiento del contrato reapertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA, en su calidad de acreditada y garante hipotecario, de fecha 15 de febrero de 1994, pasado ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público número 6 de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 659-10143, del volumen 199, libro segundo, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1994. B).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés celebrado entre el BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada ALMA LILIA SUAREZ LEGORRETA, en su calidad de acreditada y garante hipotecario, de fecha 22 de noviembre de 1995, pasado ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número 2 de Toluca, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 184-382, del volumen 207, libro segundo, sección primera de fecha 23 de enero de 1996. C).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital vencido), de la cantidad de UDIS 115,314.00 (ciento quince mil trescientos catorce punto cero cero unidades de inversión), cuantificables en ejecución de pago, por haber incurrido la señora ALMA LILIÁ SUAREZ LEGORRETA, ahora demandada en la hipótesis prevista en el inciso a) de la cláusula sexta que corresponde a la cláusula primera del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA V la ahora demandada, de fecha 22 de noviembre de 1995, al que se hará referencia con posterioridad. D).- El pago de intereses vencidos generados a la fecha de la presentación de esta demanda, E).- El pago por concepto de intereses moratorios. F).-El pago por concepto de seguros vencidos. G).- El pago de gastos y costas.

Para que dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales mediante lista y Boletín

Judicial. Toluca, México, a veínticinco de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica. Fecha de acuerdo: veintiuno de enero de dos mil once.-Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Secretario.-Rúbrica.

917.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 390/2010, ROCIO LOPEZ HIGUERA. promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, en la Vía Ordinaria Civil en contra de ASCENCIO CAMARILLO TORRES, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus tres menores hijos OSWALDÓ, OSCAR y MELISSA YAMILET; CAMARILLO LOPEZ, así como el pago de gastos y costas, invoca como causa de su acción que sin causa justificada, desde el día siete de enero del dos mil siete, el demandado ASCENCIO CAMARILLO TORRES, abandonó el hogar conyugal, ignorando su domicilio, que sólo dijo que se iba para los Estados Unidos. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le apercibe para que señale domicilio en la Cabecera de este Municipio para oír y recibir notificaciones de lo contrario se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. emplácese a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Amecameca, a los veintiuno días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúprica.

918.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 124/2011, PASCUAL ZUÑIGA PLATA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto de al inmueble ubicado en camino a San Juan Tilapa sin número, en Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.93 metros con Ana María Peñaloza Cervantes, Esperanza González López antes, ahora con Dámaso Camacho García y Alicia Trigos Medina; sur: 173.91 metros con canal de aguas negras; al oriente: 109.70 metros con Manuel Trigos Bernal; al poniente: 154.93 metros con camino a San Juan Tilapa; teniendo una superficie de 21,199.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días

en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena el edicto: trece de enero de dos mil once, nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto: Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México.-Rúbrica.

919.-7 v 10 marzo.

#### JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JULIAN VILCHIS CONTRERAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil once, en el expediente 951/10, que se tramita en este Juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por JULIAN VILCHIS CONTRERAS en contra de MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. emplácese a la demandada MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO. por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.- Que en fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos. contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO. 2.- De dicha unión no procrearon hijos. 3.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle 18 de Marzo número 140, esquina con Quintana Roo, Colonia Sánchez, Toluca, México, ya que al principio la relación fue llevadera, pero al paso de un año la señora MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO, tuvo un cambio repentino de actitud va que se volvió una persona fría y calculadora, ya que por cualquier cosa comenzaban a discutir. 4.- El día catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres regrese de trabajar y en ese momento al entrar a la casa se me hizo raro que la puerta estuviera abierta, y al entrar a la casa me sorprendí por que la señora MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO estaba con un hombre en la recámara. 5.- Una vez que se fue de la casa me entere por unos amigos que la señora MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO, andaba en bares, cantinas tomada y con hombres y que al parecer se dedico a la prostitución. Por otra parte se le hace saber a la demandada MARIA DE LA LUZ PEON LOZANO que el actor le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal enumerada en las fracciones I, III, V, IX, XI, XV y IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la liquidación de la sociedad conyugal. C).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en el presente juicio, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.



Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

921.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

ARTURO GARCIA VIZUET.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 551/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRENE SAMANO MORALES contra ARTURO GARCIA VIZUET, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y escritura pública a favor de la que la suscribe por el ahora demandado ante Notario Público, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Santa Elena número 1100, casa 37, en San Lorenzo Tepaltitlán, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y en relación al contrato de compraventa ratificado ante el Notário Público número Quince de esta Capital. mismo que es el documento base de la presente acción. Y en caso de negativa lo otorgue en rebeldía este H. Juzgado. B) La cancelación y tildación de los antecedentes registrales que obran a nombre de la parte demandada ARTURO GARCIA VIZUET, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 288-4115, volumen 281, libro primero, a fojas 10, las cuales deben quedar a favor de la que suscribe. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, del inmueble materia de este asunto, de la que suscribe, por revestir el carácter de única y legítima propietaria. D) La cancelación de la hipoteca que se tiene con BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, otorgando documentación que corresponda para dicha cancelación en virtud de que se ha cubierto el pago en su totalidad, misma que como número de préstamo hipotecario 963801000059101. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Lo anterior toda vez que en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el hoy demandado firmo contrato de promesa de venta con la ahora actora respecto un inmueble ubicado en la calle de Santa Elena número mil cien, casa treinta y siete, en San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, México, por lo que en fecha diez de diciembre de dos mil uno quedo cubierta y finiquitada en su totalidad la cantidad pactada por la venta del inmueble antes mencionado, comprometiéndose el demandado a realizar las gestiones necesarias para otorgar a la actora las escrituras públicas correspondientes ante Notario Público, hecho que hasta la fecha no ha realizado, motivo por el cual la actora acudió ante esta Autoridad Judicial para reclamar de ARTURO GARCIA VIZUET el otorgamiento de las escrituras públicas que demanda. Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de ARTURO GARCIA VIZUET, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio

dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, febrero de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena veintidós de febrero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

914.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 147/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, del poblado de Apaxco, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 192.56 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al sur: en ocho líneas de 15.15 metros con José Guadalupe Recéndiz Martínez, 15.25 metros con Mario Márquez Monroy, 39.74 metros con Juan Vargas Cruz, 15.01 metros con Donaciano Poceros Parra, 80.37 metros con carretera, 59.61 metros con Mario Monroy Trejo, 4.93 y 9.06 metros con Guadalupe Hernández Monterrubio; al oriente: en tres líneas de 101.09 metros con Mario Monroy Trejo, 216.26 metros con Alfredo Rodríguez Mercado y 61.91 metros con Mario Moreno Monroy; al poniente: en cuatro líneas 100.46 metros con Donaciano Poceros Parra, 19.67, 232.27 metros con Cemex y 19.41 metros con Juana Cruz Jiménez, teniendo una superficie de 62,846.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

OCTAVIANO NAVARRETE CORTES, por su propio derecho bajo el expediente número 154/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del predio ubicado en la carretera a Coyotillos, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.18 metros con la señora Concepción Olguín Yáñez; al sur: 123.19 metros con la señora Concepción Olguín Yáñez; al este: en dos líneas la primera de 28.35 metros con el señor Ponifacio Estrada Baltasar y la segunda de 26.23 metros con la carretera a Coyotillos; al oeste: 50.00 metros con el señor Carlos Enrique Frías Rivapalacios, teniendo una superficie de 6,347.64 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos



de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

ALBERTO MORENO MONROY, por su propio derecho bajo el expediente número 153/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, Barrio Pérez de Galeana, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho líneas en 51.51 metros con Pablo Cruz, en 65.87, 19.32, 39.71 metros con José Moreno A., 39.71, 45.28. 167.91 metros con Ramón Sánchez y en 5.24, 101.44 metros con Evaristo Cruz; al sur: en dos líneas de 223.57 y 138.12 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al poniente: en tres líneas de 23.03, 91.40 metros con Enriqueta Hernández y 110.80 metros con calle; al este: en dos líneas 124.33 y 33.52 metros con Evaristo Cruz, teniendo una superfície de 99,644.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo nagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

LUIS ALEJANDRO MORENO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 148/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación respecto de un lote de terreno ubicado en calle sin nombre, del poblado de Apaxco, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 157.88 metros con Panteón y 9.80 metros con camino vecinal; al sur: 199.09 metros con Eduardo Eliezer Cortés Ayala; al oriente: en dos líneas de 39.12 y 87.94 metros con Mario Moreno Monroy; al poniente: en dos líneas 31.62 metros con Cemex y 46.92 con Panteón, teniendo una superficie de 11,565.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la

Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. Validación del edicto. Acuerdo de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

249-A1.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, SOLIDA **ADMINISTRADORA** promovido por PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FELIPE JAIME GOMEZ CANO, expediente 1106/2008, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, ordenó por auto de fecha once de febrero del año dos mil once, sacar a remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa marcada con el número 34, del conjunto en condominio denominado "Residencial Villa Florida", marcada con el número 2-A, de la calle cerrada de Edward Salk, en la Colonia Santa María Magdalena, ubicada en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil once, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, para participar como postor deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 14 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

251-A1.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 262/2008. SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ CORDOVA JOSE ADRIAN y SANCHEZ LUNA DE HERNANDEZ LILIA, expediente 262/2008, por acuerdo dictado en audiencia de fecha ocho de febrero de dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó que se publiquen edictos para convocar postores a la audiencia de remate en segunda almoneda, a las once treinta horas del día treinta de marzo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Río Papaloapan número 39 D, departamento en condominio "A", planta baja, lote 162, manzana 05, Sección H-33-B, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, actualmente conocido como Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuvo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), menos el 20%, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen",



debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 15 de febrero de 2011.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

251-A1.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

HAGO SABER: Que en el expediente número 105/11, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MA. EUFROSINA VALADEZ ENRIQUEZ, respecto de la posesión de un terreno ubicado en privada de los Viveros sín número, Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.44 metros con predio del señor Carlos Delgado Ocampo y 5.06 con Blas Romero Ortega, actualmente con los CC. José Luis Avila Paredes y Carlos Delgado Ocampo, al sur: 7.50 metros con calle privada de los Viveros, al oriente: 12.80 metros con Carlos García Jiménez, actualmente Velia Millán García, al poniente: 12.80 metros con Vivaldo Villa Guerrero, superficie total de 96 metros cuadrados. el cual se adquirió por contrato privado de compra venta celebrado con el SR. VIVALDO VILLA GUERRERO en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley -Ordenado por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil once.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec. México, a los veintiocho días de febrero de dos mil once.-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

908.-7 y 10 marzo.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ BUENDÍA, expediente número 473/2008, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de diecisiete de enero de dos mil once, requirió lo siguiente: Agréguese a sus autos del expediente número 473/2008, el escrito de la apoderada legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por acusada la rebeldía a las partes, por no haber desahogado la vista que se les mando dar por proveído de fecha ocho de diciembre del año próximo pasado, por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, en consecuencia, se le tiene por conforme las partes con el dictamen exhibido por el perito designado por la

parte actora, lo anterior como lo establece el artículo 486 fracción II del Código en consulta; por corresponder al estado de los presentes autos, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 486 y 570 del Código Procedimental Civil, para que tenga verificativo a audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: la vivienda de tipo interés social "A", del condominio marcado con el número oficial 29, de la calle Circuito de San Fernando, construida sobre el lote de terreno número 36, de la manzana 16, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente, ubicado en la Exhacienda de Tlalmimilolpan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo que obra a fojas de la 465 a la 476 de los presentes autos, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es \$85,333.32 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la señalada como base para dicho remate o sea \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto; con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, póngase a disposición de la parte actora los oficios y edictos correspondientes para su debida diligenciación. Por último, se le tiene autorizando a las personas que menciona para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como toda cíase de documentos en su representación, lo anterior sin perjuicio de las autorizaciones hechas con antelación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México, y en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL y en la Receptoría de Rentas de aquella Jurisdicción.-México, D.F., a 24 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

915.-7 marzo.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REYES GONZÁLEZ DOMENICA GABRIELA y LOZANO DIAZ JESÚS, expediente número 556/2009, el C. Juez 48° Civil en el Distrito Federal señaló en autos de fechas veinticuatro de enero y diez de febrero del año dos mil once: para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día treinta de marzo del año dos mil once, respecto del inmueble hipotecado que es la vivienda de interés social marcada con la letra "B", de la calle Real de las Fuentes, del condominio construido sobre el lote de terreno número cincuenta y ocho, de la manzana ocho, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La Prensa. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre en dicha Entidad quedando facultado el C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y por autorizada a la persona que menciona para los fines que indica -Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil Lic. Roberto Rojo González; asistido del C. Maestro Ángel Velázquez Villaseñor Secretario de Acuerdos.-Doy Fe.

Debiéndose de publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico La Prensa.-México, D.F., a 14 de febrero del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

902.-7 y 17 marzo.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 185/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITORIAL CREDITO REYMO, S.A. DE C.V. en contra de ORGANIZACIÓN GUERRERO DE TAMPICO S.A. DE C.V., el Juez acuerda, como se solicita y a efecto de evitar futuras nulidades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 2.228 y 2.229 del Código de Procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día cuatro (4) de abril de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado en autos sólo por lo que hace a la parte proporcional del cincuenta ALEJANDRINA por ciento (50%) que le corresponde a GUERRERO PECINA, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo en su cincuenta por

ciento, cantidad que fue fijada por peritos en \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo por tanto \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de la parte alícuota del predio que se describe en la diligencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil cinco (2005), mismo que tiene las características que se señalan en las constancias que obran en autos. Edictos que se expiden a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil once (2011).-Datos del inmueble casa habitación calle Morelia, número ciento uno (101), manzana "A", guión cinco (A-5) lote diez "A" (10-A), FELIPE CARRILLO PUERTO, Ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de noventa y ocho punto setenta metros cuadrados (98.70 m2).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la audiencia de remate de fecha quince (15) de febrero de dos mil once (2011),-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rubrica.

252-A1.-7, 14 y 17 marzo.

#### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO FIERROS ORTIZ.

FAUSTINO RETANA MEJIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de contrato de compraventa y escritura pública, tramitado bajo el expediente número 142/05, de este Juzgado le demanda a VICTOR ALFONSO FIERROS ORTIZ, OMAR ABACUC SANCHEZ HERAS NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, HORTENSIA FIERROS ZAVALETA Y SUCESION DE MANUEL ANTONIO FIERROS ORTIZ, las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia de la escritura pública 72,104 de fecha 10 de septiembre del 2002, volumen 252, partida 174, libro primero, sección primera de fecha 26 de mayo del 2003, otorgada ante el Notario Público Número 38 de Oaxaca, Oaxaca por falta del consentimiento de MANUEL ANTONIO FIERROS ORTIZ, propietario del bien inmueble en atención de que falleció el 19 de febrero de 1992, c).- La cancelación del asiento interno de la Notaria 38 del Estado de Oaxaca, que corresponde al aludido instrumento, d).-La cancelación de la partida en que se encuentra inscrito el inmueble ubicado en lote 12, manzana 19, súper manzana 4, calle Valle del Mexquital, número 148, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, e).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos. Con fecha 30 de junio de 1998, FAUSTINO RETANA MEJIA celebró contrato de compraventa con la señora VIRGINIA FIERROS ORTIZ, respecto del inmueble referido y desde esa fecha la vendedora le dio posesión del mismo al actor, derivado del expediente 760/03 tramitado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial se condenó al actor en el presente asunto a la desocupación y entrega del inmueble de referencia derivado de las acciones ilícitas del demandado VICTOR ALFONSO FIERROS ORTIZ, por lo que ignorándose el domicilio del codemandado sucesión de MANUEL ANTONIO FIERROS ORTIZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de febrero del dos mil once. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.-Auto de fecha: Nueve de febrero del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

134-B1.-7, 16 y 28 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D 1 C T O

LUIS MANUEL DEL RAZO MONTES.

MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 525/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA e INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y LUIS MANUEL DEL RAZO MONTES, ahora bien TERESA CHÁVERO OLGUIN RECONVIENE de MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, actor principal las siguientes prestaciones: a).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha 04 de diciembre de 1997, que celebraron los señores LUIS MANUEL DEL RAZO MONTES, como vendedor y MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, como comprador, respecto del lote 35 de la manzana 5, calle del Zarco, Colonia Novela Mexicana II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b).- Como consecuencia de lo anterior, se me entregue la posesión material del terreno mencionado en la prestación anterior, c).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: El día 16 de junio de 1980, contrate con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), la compraventa del lote de terreno número 35 de la manzana 5, calle del Zarco, Colonia Novela Mexicana II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 123.48 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.64 metros con lote 36, al sur: en 17.64 metros con lote 34, al este: en 07.00 metros con lote 15, al oeste: en 07.00 metros con calle Zarco en un precio de \$54,902.00 00/100 M.N., y en mensualidades mismas mensualidades que deje de pagar, por lo que trajo consecuencia que el 31 de octubre de 1988, dicho Organismo me citara para regularizar dicha sucesión y al atender dicho citatorio, se iniciaron pláticas para la nueva contratación por lo cual tuve que presentar una solicitud por escrito el día 25 de abril de 1989, para tal efecto, documento que en copia simple tiene el sello de recibido de la Oficialía de Partes de dicho Instituto y posteriormente con fecha 27 de octubre de 1989, se hizo la recontratación del inmueble de referencia, por la cantidad de \$2,099,160.00 00/100 M.N. suscribiéndose con el pagaré respectivo, que como fue liquidado se me expidió la carta de no adeudo del inmueble donde se menciona que se encuentra liquidado el saldo, al contestar la demanda principal, en múltiples ocasiones refiere y así lo indica, que el Instituto de Acción Urbana de Integración Social (AURIS), me vendió, me trasfirió la propiedad y me trasfirió la posesión del terreno antes mencionado, desde el año de 1989, inicié la construcción en dicho terreno, poco a poco, conforme a mis posibilidades, bardeándolo primero, habiendo continuado con la misma hasta llegar a tener construido en la planta baja de sala, comedor, baño, cocina, una accesoría que da a la calle y garage, así como en la parte de atrás un cuarto con cisterna y en la parte de arriba tres recámaras y un baño y en la azotea dos cuartos con lavadero, y baño, que aunque no esta terminada tendrá un valor

comercial de \$600,000.00 en el mes de mayo del 2009, me entero que aproximadamente el día 09 de dicho mes. invadieron y ocuparon mi propiedad, unas personas que después supe eran el señor MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ y su familia, me entero que el actor, señor MIGUEL ANGEL SALAZAR RODRIGUEZ, promueve el siguiente juicio pretendiendo la usucapión de dicho inmueble antes mencionado, que es de mi propiedad y del cual he tenido la posesión, a través de la barda y construcción que realice, pues tan es así que he cumplido con todas mis obligaciones fiscales como la certificación de clave catastral número 108714 de fecha 6 de julio de 1990, que anexo a este escrito, los veintitrés recibos que comprenden los pagos de impuesto predial del lote objeto del presente juicio, recibo por concepto de pavimento, recibo por concepto de electrificación, motivo por el cual, no solo contesto la demanda en los términos que se describen, sino que considero que el pseudos contrato de compraventa que exhibe el actor como causa generadora de su posesión, es un documento apócrifo, simulado, prefabricado, hecho con dolo y mala fe, que no surte efecto legal alguno, por lo que en base a los vicios que presenta, que traen como consecuencia la nulidad de pleno derecho, por lo que en consecuencia solicito se haga la notificación correspondiente en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado LUIS MANUEL DEL RAZO MONTES, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de diciembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

135-B1.-7, 16 y 28 marzo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 74469/680/2010, LOS CC. YOHANA GONZALEZ PRADO y EDGAR GONZALEZ PRADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en San Agustín Poteje Centro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 135.00 m con Fabián Contreras Garatucha, al sur: 135.00 m con Cirilo Estrada Sánchez, al oriente: 100.00 m con carretera, al poniente: 100.00 m con Juan Colín García. Con una superficie aproximada de 13,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

Exp. 29578/309/2010, LA C. ROCIO RAVANALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Nicolás Bravo s/n, antes camino a la Escuela Secundaria Técnica número 12, Agropecuaria conocido como terreno de labor "La Cruz", perteneciente al poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al note: 20.15 m con calle Nicolás Bravo antes camino a la E.T.A., al sur: 20.15 m con Juan Contreras Lara, actualmente colinda con Laura Contreras Camacho, al oriente: 60.00 m con Gregoria Padua Contreras, al poniente: 60.00 m con Juana García viuda de Padua. Teniendo una superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dío entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

912.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 29579/308/2010, LA C. FLORA QUEZADA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Libertad s/n, en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.30 m con propiedad privada, actualmente colinda con Susana Quezada Salinas, al sur: 128.30 m con paso de servidumbre que mide 5.00 m de ancho, dando salida a la calle Libertad y 15.00 m con Gabriela Torres Salazar, al oriente: 12.00 m con calle Libertad, al poniente: 12.30 m con Francisco Serrano González. Teniendo una superficie aproximada de 1,776.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

913.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 13/1/2011, ROMAN GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en Camino sin Nombre, Barrio de San Antonio, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 71.40 m y linda con camino, actualmente camino El Chopo y 16.00 m y linda con Diego Germán, actualmente Elsa Alonso Iturria, al sur: 66.00 m y linda con Clemente Ramírez, actualmente Nazaria Ramírez Ordóñez, al oriente: 35.00 m y linda con Diego Germán, actualmente Elsa Alonso Iturria y 118.90 m y linda con José A. López Lugo, al poniente: 88.50 m y linda con derecho de vía de barranca y 78.98 m y linda con derecho de vía de barranca. Con una superficie de 11,790.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

924.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 15/1/2011, CORNELIO SATURNINO ESPINOSA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecalco", ubicado en términos del poblado de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 107.00 m y linda con Vicente Lázcano y Carmen Coronel, al sur: 74.00 m y linda con Catalina Lázcano, al oriente: 41.80 m y linda con vía del Ferrocarril Mexicano, al poniente: 26.00 m y linda con Vicente Lázcano. Con una superficie de 2,355.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

925.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 91/08/2011, EL C. JOSE MONTES BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Chichihua, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con propiedad de la Sra. Jacinta Verona, al sur: 46.10 m colinda con propiedad de la Sra. Trinidad lbarra viuda de Rojas, al oriente: 43.25 m colinda con propiedad de José Acosta Rosales, Vicente Nava y Martín Montes Verdeja, al poniente: 44.50 m colinda con propiedad del señor Sotero Quiñones. Superficie aproximada de 2,064.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma México, a 22 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

920,-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 683/06/11, EL C. LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, EN CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "HOSPITAL GENERAL". promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hospital General José Vicente Villada", ubicado en calle Alfonso Reyes, esquina Venustiano Carranza de la comunidad de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Superficie aproximada de 20,954.68 metros cuadrados, mide y linda: norte: en una línea de 166.06 m calle Alfonso Reyes, sur: en una línea de 61.80 m canal de aguas negras, este: en una línea de 87.30 m con Módulo de Odontológico del ISEM, noreste: en una línea de 66.78 m con calle Venustiano Carranza, sureste: en una línea de 9.51 m con canal de aguas negras, suroeste: en cuatro líneas de 51.16 m con Sergio Acevedo Salinas, 54.55 m, 52.52 m y 56.89 m con canal de aguas negras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

922.-7, 10 y 15 marzo.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O S

Exp. 47286/371/2010, LA C. ALICIA BARAJAS ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada Constitución, Barrio de Santa Cruz, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Privada Constitución, al sur: 14.00 m con el señor Fermín Barrios Ramírez, al oriente: 15.00 m con el señor Fermín Barrios Ramírez, al poniente: 15.00 m con el señor Juan Antonio Barrios Venegas. Con superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 79534/731/2010, EL C. MACARIO ISAIAS ARZATE GONZALEZ, promueve inmatriculación administativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, en Avenida 16 de Septiembre número 57, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al sur: con 2 líneas con 4.83 m con paso de servidumbre y 13.30 m con Jorge Jesús Arzate González, al oriente: con tres líneas una 8.00 m y otra de 8.00 m con la Sra. Eloisa González de Arzate v 1.54 m con paso de servidumbre, al poniente: una línea de 18.04 m con la Sra. Gloria Trejo de Arzate, al norte: 3 líneas una de 10.48 m con la Sra. Mayola Antonia Arzate Sánchez, otra de 1.65 m con Macario Arzate Almazán y otra de 6.00 m con Eloisa González de Arzate. Teniendo una superficie aproximadamente 263.946 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de diciembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 90512/797/2010, EL C. TRINIDAD GONZALEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Santa Ana Tlapaltitlán, en calle Vicente Guerrero s/n, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 6.70 m con Avenida Vicente Guerrero, sur: 6.12 m con Benito López Millán, actualmente colinda con Teodora Plata Peña, oriente: 34.75 m con Mariano Jiménez actualmente colinda con paso de servidumbre, al poniente: 34.75 m con un pasillo de un metro. Teniendo una superficie de 236.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 86454/771/2010, EL C. EVERARDO VILCHIS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en carretera a Temascaltepec, perteneciente a la jurisdicción de San Juan de las Huertas, del Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.45 m con Antonio Hernández, al sur: 15.00 m con carretera Toluca-Temascaltepec, al oriente: 39.00 m con Felipe B. Díaz Vargas, al poniente: 42.00 m con calle Privada sin nombre. Con una superficie de 538.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 11319/35/10, EL C. ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa, ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, perteneciente al Barrio de San Mateo Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.55 m linda con Paula García Miguel, al sur: en 16.84 m linda con José García Rodríguez y en 4.38 m con José García Rodríguez, al oriente: en 10.00 m linda con José García Rodríguez y 4.38 m con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 m linda con Av. Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 247.25 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica. 931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 55902/124/10, LA C. TERESITA DE JESUS HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.70 m linda con Altagracia Hernández Torres, al sur: en 16.95 m linda con Candelaria Torres Juárez, al oriente: en 23.95 m linda con Antonio Rojas Hernández, al poniente: en 23.20 m linda con camino. Superficie aproximada de 400.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 711/01/11, EL C. JOSE MELESIO LUNA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m linda con Sra. Maricela Navarro de Domínguez, al sur: en

10.00 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: en 33.50 m linda con Sr. Luis Luna Ramos, al poniente: en 33.50 m linda con Sr. Julián Gustavo Domínguez Vargas. Superficie aproximada de 335.00 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 15212/100/09, EL C. ALFONSO EDGAR GOMEZ FARIAS CHACON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa en el construido, ubicado en cerrada de Baja Californía s/n, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y línda: al norte: en 15 m linda con Felipe Fragoso Embarcadero, al sur: en 15 m linda con Flabia Sánchez Estrada, al oriente: en 24 m linda con privada de Baja Californía, al poniente: en 24 m linda con Beatriz García García. Superficie aproximada de 360 m2.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 8 de febrero del año dos mil once.-La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 97/10/2010, BLANCA ESTELA HERNANDEZ BONILLA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chabacano", ubicado en la calle Capulín s/n, Colonia Chabacano en Otumba, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.40 m y linda con el C. Felipe García Espejel; al sur: 15.40 m y linda con la C. Margarita Barboa Salazar; al oriente: 13.00 m y linda con la calle Capulín; al poniente: 13.00 m y linda con Ernesto Pasten Rojas; con una superficie de: 200.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 10 de febrero de 2010.-C. Registrado, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 10/2/2011, IGNACIO GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Diego", ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Manuel Joaquín Trejo Durán; al, sur: 20.00 m y linda con camino Real a Zumpango; al oriente: 20.00 m y linda con Manuel Joaquín Trejo Durán; al poniente: 20.00 m y linda con Raquel Andrade Aragón; con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 5653/96/10, NORA OLGA DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Zentlalpan, ubicado en privada s/n, poblado de San Francisco Cuautliquíxca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 16.08 m y linda con Heriberto Torres G., señalando que el nombre completo es Heriberto Torres Gutiérrez; al sur: 15.60 m y linda con Gregorio Suárez, actualmente con María de Jesús Arteaga Barrera; al oriente: 29.14 m y linda con propiedad privada a nombre de Ada Juana Escobar Hernández, al poniente: 29.30 m y linda con privada sin nombre. Con una superficie de: 460.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 306/41/2010, MA. VICTORIA DELGADILLO CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Joloapa" ubicado en límites de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con Antonio García García, al sur: 12.00 m y linda con calle Privada, al oriente: 11.10 m y linda con calle Santo Domingo, al poniente: 11.22 m y linda con Adberta Madrid Delgadillo. Con una superficie de: 136.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 696/11/2011, SILVIA LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en calle Morelos, en el pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 22.92 metros linda con cerrada Morelos, al sur: 22.92 metros con propiedad privada, al oriente: 27.00 metros linda con calle Morelos, al poniente: 26.60 metros linda con Guadalupe López Santiago, con superficie de 615.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Otumba, Méx., a 15 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 582/10/2011, FIDENCIO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlazalpan", ubicado en domicilio conocido del poblado de San Francisco Cuautiquixca, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con calle del Panteón, al sur: 20.00 m y linda con Mario Rojas Roldán, al oriente: 10.00 m y linda con calle de Morelos, al poniente: 10.00 m y linda con propiedad del Sr. Juan Velázquez. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 03 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 1441/13/2009, IVAN AGUILAR ARAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la Colonia Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote 26; al sur: 15.00 m y linda con lote 26; al sur: 15.00 m y linda con lote 16; al poniente: 35.00 m y linda con lote 18; con una superfície de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

# INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D | C T O

Expediente No. 1003/23/2010, WILEBALDO FLORES CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa sobre un predio ubicado en calle sin nombre de la localidad de San Miguel Ixtapan, Municipio de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 5.35 metros y colinda con calle principal, al sur: mide 5.35 metros y colinda con el Sr. Esteban Luis Morales, al oriente: mide 24 metros y colinda con el Sr. Guillermo Huerta Alvarado, al poniente: mide 24 metros y colinda con el Sr. Apolinar López Cruz. Superficie total del terreno 128.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a dieciséis de diciembre del dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D 1 C T O S

Exp. 83577/746/2010, EL C. ADRIAN MARTINEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Nacional No. 20, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Luis Rodríguez Quiroz, al sur: 10.00 mts. con paso de servidumbre de 3.00 mts. de ancho, al oriente: 9.50 mts. con Adrián Martínez Ríos, al poniente: 9.50 mts. con Celedonia Martínez Ríos. Teniendo una superficie de: 95.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 69340/663/2010, LA C. GLORIA SALGADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Paseo San Isidro sin número, Barrio de La Luz, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32 metros con Aurelio Tapia, actualmente colinda con César Augusto Contreras Jiménez y 8 mts. con privada sin nombre, al sur: 32 metros con Felipe Tapia, actualmente con Fraccionamiento Rinconada San Isidro, al este: 8 metros con Eréndira Olivares, actualmente con Fraccionamiento Rinconada San Isidro, al poniente: 8 metros con Héctor Llezcas, actualmente con Sociedad Camino Viejo Inmobiliaria. Con una superficie de: 256 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 43079/364/2010, EL C. EDEN SOTENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Francisco Villa sin número, del poblado de La Magdalena Ocotitlán, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.15 metros con Martín Venegas, al sur: 20.39 metros con Alejandro Ismael Fernández Soteno, al oriente: 9.15 metros con servidumbre de paso, y al poniente: 8.83 metros con calle Francisco Villa. Con superficie aproximada de: 186.22 (ciento ochenta y seis metros veintidós centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 43074/362/2010, LA C. NORMA SOTENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Constitución No. 16, Barrio Santa Cruz del poblado de La Magdalena Ocotitlán, del Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con Victoriano de Jesús Hernández, al sur: 19.00 metros con Ricardo Alcántara Medina, al oriente: 10.50 metros con Esteban Solís Acevedo, y al poniente: 10.50 metros con calle Constitución. Con superficie de: 199.50 (ciento noventa y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periòdico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89617/793/2010, LA C. MARIA JULIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Zinacantepec, calle Mariano Matamoros 405, Barrio la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.20 once metros veinte centímetros con Luis Orozco Morales, al sur: 22.55 veintidós metros cincuenta y cinco centímetros con Gregorio Rodríguez Martínez y 11.35 once metros treinta y cinco centímetros con Luis Orozco Morales, al oriente: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros con Celerina Reyes González, al poniente: 3.15 tres metros quince centímetros con calle Mariano Matamoros y 14.85 catorce metros ochenta y cinco centímetros con Luis Orozco Morales, Superficie: 214.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89484/794/2010, EL C. CHRISTIAN SERRANO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de La Cruz sin número en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 33.80 metros colinda con calle de La Cruz, sur: 32.62 metros colinda con Arlen Rodríguez y Félix Albarrán, actualmente colinda con Arlen Rodríguez, oriente: 22.47 metros colinda con calle La Purísima, poniente: 23.50 metros colinda con Christian Serrano Albarrán. Con una superficie aproximada de: 755.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 89493/795/2010, EL C. ROBERTO CARLOS SERRANO ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle de La Cruz sin número en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 52.50 metros colinda con Carlos Alberto Peñaloza Escobar y privada La Purísima, sur: 52.58 metros colinda con calle de La

Cruz, oriente: 16.64 metros colinda con Germán Bernal Bernal, poniente: 15.54 metros colinda con Paula Flores. Con una superficie aproximada de: 845.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O S

Exp. 10439/257/2010, PRIMO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Capulín, calle Aztecas número 26, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis Enríquez Ramírez; al sur: 8.00 m con calle Aztecas; al oriente: 32.70 m con Margarita Sánchez Silva; al poniente: 32.73 m con Gustavo López Sánchez. Superficie aproximada de 261.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 10243/252/2010, C. GRACIELA GARIBAY LOPEZ y JOSE ISABEL JIMENEZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado El Zoquiapa, ubicado en calle Pino Suárez número 445, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.00 m con Sergio Rivero Carrillo; al sur: 33.00 m con Antonia Peñarroja; al oriente: 5.38 m con calle Pino Suárez; al poniente: 5.38 m con Arturo Valdez. Superficie aproximada de 177.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 7491/158/2010, C. ANTONIO HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlaque, lote 5, manzana 1, de la calle sin nombre, de la Colonia Ampliación Santa Clara, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 9.00 m con lote 16; al oriente: 13.85 m con lote 6; al poniente: 13.85 m con lote 4. Superficie aproximada de 124.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8446/191/2010, C. GONZALO SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, ubicado en la privada de Alvaro Obregón número 703-B, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.95 m con Joaquín Guerrero; al sur: 9.95 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con José Guadalupe Sánchez Chavero; al poniente: 8.80 m con Remedios Aranda García. Superficie aproximada de 87.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8444/189/2010, C. JOSE GUADALUPE SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xahui, ubicado en la privada de Alvaro Obregón número 703-A, pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.16 m con Joaquín Guerrero; al sur: 8.16 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con Fernando Sánchez Chavero; al poniente: 8.80 m con Gonzalo Sánchez Chavero. Superficie aproximada de 71.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8445/190/2010, C. FERNANDO SANCHEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlaque, ubicado en calle Alvaro Obregón número 703, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.73 m con Joaquín Guerrero; al sur: 9.73 m con privada de Alvaro Obregón; al oriente: 8.80 m con calle Alvaro Obregón; al poniente: 8.80 m con José Guadalupe Sánchez Chavero. Superficie aproximada de 85.62 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 8466/192/2010, C. ARCADIO ENRIQUEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana sin número, de la calle 22 de Benito Juárez Xalostoc, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con propiedad privada particular; al sur: 11.00 m con primera privada de calle 22; al oriente: 16.00 m con calle 22; al poniente: 16.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 176.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 108164/001/2011, C. VICTOR QUEMADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "Cerro Barrientos", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Avenida Benito Juárez número 42, pueblo de San Pedro Barrientos, Municipio y Distrito Judicial de Tlalnepantta, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13 metros con J. Dolores del Morai; al sur: en la misma medida (13 m) con callejón de Comonfort; al oriente: en seis metros con calle Juárez; y al poniente: en la misma medida (6.00 m) con Natividad Contreras. Con una superficie de 80.40 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 95652/185/2010, C. ALBERTO GARCIA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Salvador número 4, Colonia Loma de la Cruz 1ª Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: at norte: 21.00 metros y colinda con Policarpo Monroy Chamorro; al sur: 24.50 metros y colinda con Albino Licea Abonce; al oriente: 15.00 metros y colinda con calle San Salvador; al poniente: 15.00 metros y colinda con Francisco Rubén Ruiz Fonseca. Con una superficie de 341.25 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 95650/184/2010, C. MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado calle Circuito Condominal número 12, Colonia Francisco I. Madero, 1º Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 metros y colinda con calle Circuito Condominal (anteriormente calle Francisco I. Madero); al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: en 21.80 metros y colinda con lote 30; al poniente: 22.20 metros y colinda con lote 32 Alberto Tapia Rodríguez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,



haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantia, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Expediente 92616/151/2010, C. DONATO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno marcado con el número once, de la calle principal Colonial San Lucas Patoni, Municipio de Tialnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: colinda con casa habitación 20.00 metros; al sur: colinda con casa habitación en 20.00 metros; al poniente: colinda con casa habitación en 10.00 metros; al oriente: con calle principal 10.00 metros. Con una superficie de 200.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de enero del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 889-81/2010, LA C. TERESA ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Municipio de Timilpan, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle; al sur: 34.00 m con Severiano Alcántara Pacheco; al oriente: 15.00 m con Daniel Alcántara Pacheco; al poniente: 15.00 m con Juan Alcántara. Superficie aproximada de 512.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

Exp. 92-20/2011, EL C. JOSE DE JESUS ATANACIO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Bellota, Segunda Manzana Villa del Carbón, Estado de México, calle El Zapote, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 27.00 m con Isidoro Alcántara Cruz; al sur: 27.00 m con Oscar Armando Alcántara Alcántara; al oriente: 15.00 m con calle El Zapote; al poniente: 15.00 m con Salomón Alcántara Alcántara. Superficie aproximada de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 2 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2240/77/2010. SUSANA **HORTENSIA** HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Prolongación Melchor Ocampo s/n, La Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Isabel Valle Luna; al sur: 20.00 m con calle Prolongación Melchor Ocampo; al oriente: 42.12 m con Mayra Valle Miranda; al poniente: 42.12 m con Sofía Luna Rojas. Superficie aproximada de 842.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 2 de febrero de 2011. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 11745/179/2010, JUANA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalzompa", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.72 m y linda con 1ª cerrada de Tlalzompa; al sur: 15.93 m y linda con Reyna Pérez Meléndez; al oriente: 11.55 m y linda con Silverio Sánchez Maya; al poniente: 10.10 m y linda con calle Tlalzompa. Con una superficie de 152.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.-Otumba, México, a 5 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

931.-7, 10 y 15 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO AVISO NOTARIAL

#### PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura número 7,523 siete mil quinientos veintitrés, volumen 167 ciento sesenta y siete ordinario, de fecha trece de diciembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público Número 125



ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EGLANTINA DIAZ DIAZ, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO REVOCATORIO, LA DESIGNACION, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL SEÑOR GILBERTO JUAREZ DIAZ COMO HEREDERO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A CARGO DEL SEÑOR GILBERTO JUAREZ DIAZ.

Ixtapan de la Sal, Estado de México, 13 de diciembre del 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

930.-7 marzo.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 37,378, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Felipe Velasco Reyes, quien también usaba los nombres de Felipe Velasco y Felipe Velazco Reyes, a solicitud de los señores Silvia Hernández Torres, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores Eduardo, Anayeli, Norma Lidia, Mauricio, Beatriz Adriana, Guillermina y Silvia, todos de apellidos Velasco Hernández, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de febrero del año 2011.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

247-A1.-7 y 16 marzo.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 37,306, de fecha cuatro de febrero del dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Pablo Gómez Estrada, a solicitud de la cónyuge supérstite María Jesús

González Eufracio también conocida como María de Jesús González Eufracio y Ma. de Jesús González Eufracio, y sus descendientes las señoras Consuelo Gómez Cortez y Ma. Teresa, María Elena, Martha, María Guadalupe, María del Carmen, Margarita y el señor Salvador; todos de apellidos Gómez González; en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 08 de febrero del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC, ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ,-RUBRICA.

247-A1.-7 y 16 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2011.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 51,335 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora SARA GARCIA MENDEZ, declaró la Validez del Testamento Público, que otorgó la señorita MARIA DE LA PAZ GARCIA MENDEZ, radicando la Sucesión Testamentaria en está Notaría a mi cargo, en donde la señora SARA GARCIA MENDEZ, reconoció sus derechos hereditarios y aceptó la Herencia Instituida a su favor, así mismo la señora SARA GARCIA MENDEZ, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

247-A1.-7 y 16 marzo.

## NOTARIA PUBLICA No. 34 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

#### **AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 26080 de fecha 6 de diciembre de 2010, MARIO ENRIQUE LEONARDO y GERARDO ALFONSO, ambos de apellidos DUARTE TORTORIELLO, como hermanos de la fallida MARIA EUGENIA BEATRIZ DUARTE TORTORIELLO, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

18 de febrero de 2011.

**ATENTAMENTE** 

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 34 DEL ESTADO DE MEXICO.

247-A1.-7 y 16 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO **NEZAHUALCOYOTL. MEXICO**

#### AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 93,704, Volumen 2,214, de fecha 18 de Febrero de 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSÉ REYES NÁJERA SAAVEDRA, que otorgaron los señores MARIA ESTHER LOZANO SÁNCHEZ y ALMA ROSARIO, JUAN CARLOS y ADRIÁN todos de apellidos NÁJERA LOZANO, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

133-B1.-7 v 16 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO

#### SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz Notario Público Número 127 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber que por instrumento número CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante mí, de fecha dieciséis de febrero de dos mil once SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAVIER ROJAS SANCHEZ que otorgan los señores LAURA SOTO FONSECA, HECTOR MIGUEL ROJAS SOTO y LIZET ROJAS SOTO en su carácter de concubina y descendientes directos respectivamente del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, lo que se da a conocer para que quien se crea con Igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

> LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO 127 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

### ATLACOMULCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ - NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 5068, volumen XLIV Ordinario, firmada con fecha 23 de Febrero del año 2011, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores MARIA DEL CARMEN TOGO URTIAGA, quien también responde a los nombres de: MARIA DEL CARMEN TOGO DE BAUTISTA Y MA. DEL CARMEN TOGO DE BAUTISTA, Y MA. ELENA, RODOLFO ANTONIO, LEONARDO, JUAN FRANCISCO y MARIA DEL CARMEN, todos éstos últimos de apellidos BAUTISTA TOGO, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor RODOLFO BAUTISTA PINEDA, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 03 de Marzo del 2011.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ .-RUBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

907.-7 y 17 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO **NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

#### AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 93,408, Volumen 2208, de fecha 02 de Febrero de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MANUEL FLORES GONZÁLEZ, que otorgaron los señores IRENE AGUILAR MEJÍA, FRANCISCO, JULIA, MARÍA DE LA LUZ e HILARIO, todos de apellidos FLORES AGUILAR, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores FRANCISCO, JULIA, MARÍA DE LA LUZ e HILARIO, todos de apellidos FLORES AGUILAR, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE .-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.



## CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### PRIMER CONVOCATORIA

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LAS CLAUSULAS TRIGESIMA PRIMERA Y TRIGESIMA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE CREDIT UNION EMPRESARIAL UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EN PRIMER CONVOCATORIA EL DIA 25 DE MARZO DEL 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN SU DOMICILIO UBICADO EN AV. BENITO JUAREZ SUR No. 705, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA

- 1. LISTA DE PRESENTES.
- 2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3. INSTALACION DE LA ASAMBLEA Y DECLARACION DE VALIDEZ, REUNIDO EL QUORUM QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES PREVEEN PARA ESTA ASAMBLEA.
- 4. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- 5. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 6. INFORME DEL COMISARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LA CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 7. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
- 8. APLICACION DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
- 9. DESIGNACION O RATIFICACION EN SU CASO, DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 10. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2011.

PARA TENER DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LAS OFICINAS DE ESTA UNION DE CREDITO UBICADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL A MAS TARDAR A LAS 18:00 HORAS DEL 24 DE MARZO DEL 2010, CONTRA ENTREGA DE LOS TITULOS SE EXPEDIRA UNA TARJETA DE ADMISION QUE ACREDITARA SU CARACTER DE ACCIONISTA Y EL NUMERO DE VOTOS QUE REPRESENTEN.

TOLUCA, MEX. A 07 DE MARZO DEL 2011.

C.P. JORGE DIAZ TENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

SR. DANIEL RODOLFO GARDUÑO BENAVIDES SECRETARIO (RUBRICA).





#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

#### **EDICTO**

El Lic. Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público 45 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 7, Volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 24,406 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, pasado ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público número cincuenta y ocho del Distrito Federal, en el que se hizo constar un contrato de compraventa, a favor del C. Milciades Gamboa Gamboa, así como una extinción parcial de fideicomiso y una apertura de crédito con garantía hipotecaria, respecto del lote número dos de la manzana "H" Sección III del Fraccionamiento Las Américas, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: en catorce metros, ochenta y cuatro centímetros, con lotes números uno y veintitrés;

Al Sur: En igual medida, con lote número tres; Al Oriente: En diez metros con calle Cali; y

Al Poniente: En la misma medida con lote veintiuno.

Con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, cuarenta decímetros.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

#### **ATENTAMENTE**

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).





#### Autotransportes México-San Pablo-San Marcos San Martín, S.A. de C.V.

#### AUTOTRANSPORTES MEXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en lo previsto en las cláusulas relativas de la escritura social, así como en el acuerdo emanado de la reunión de Consejo de fecha cinco de diciembre de dos mil diez, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES MÉXICO-SAN PABLO-SAN MARCOS-SAN MARTIN", S.A. DE C.V., a la celebración de una asamblea general **extraordinaria**, que tendrá lugar a partir de las nueve treinta horas en su primera convocatoria y a falta de quórum y a las diez treinta horas en su segunda convocatoria ambas del día **veinticinco de marzo** del dos mil once, en el domicilio ubicado en carretera a San Pablo sin número, en San Pablo Tecalco, Municipio de TECAMAC, México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II. Aprobación para aumento de capital social en un total de 1,600 acciones abiertas a venta de socios conforme a su derecho del derecho del tanto accionario.
- III.- Admisión de Socio por derecho hereditario y Redistribución de las acciones del entre socios.
- IV.- Ejecución de los Estatutos Generales para realizar exclusión definitiva de socios que fueron debidamente notificados y no realizaron la aportación al capital social.
- V.- Ratificación y protocolización del acuerdo de fecha primero de julio de dos mil nueve, para aceptación de asociados externos al Sistema Mexibus a través de la empresa Transmasivo.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

SAN PABLO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX. 01 DE MARZO DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ (RUBRICA).





# H. Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla, Méx. 2009 – 2012



#### EDICTO VERSIÓN PÚBLICA

C. PABLO CRUZ BELTRAN.

C. TRUJILLO CEDILLO CARLOS ALBERTO APARICIO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 59, 63, 72, 73, 74 fracción I, II, 75, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 114, 124, y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE LES NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE A LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DETALLADOS EN EL CUADRO INSERTO AL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE SE LLEVA EN LOS EXPEDIENTES, FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CUADRO CITADO, en la Oficina que ocupa la Contratoría Interna Municipal de Tonanitla, ubicada en primer piso de calle Bicentenario número uno, de Santa María Tonanitla, Colonia Centro, Tonanitla, Estado de México, Código Postal 55789.

NOMBRE	EXPEDIENTE	OFICIO CITATORIO	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD	PRUEBAS QUE EXISTEN
PABLO CRUZ BELTRAN	PADMT/009/27-08-08	CIMT/0194/2011	22 DE MARZO DEL 2011, A LAS 09:00 A. M. HRS.	PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, DEL CARGO QUE DESEMPEÑABA COMO POLICÍA "C" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA, ADMINISTRACIÓN 2006 - 2009, INCUMPLIENDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 42 FRACC. XIX, Y ART. 80 FRACC. II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.	1 EL NUMERO DE OFICIO 210094000/1303/2008 DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CONTROL DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y SANCIONES, 2 OFICIO TMUN/0297/2008 DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO SUSCRITO POR LA C. IRMA V. CORTES CRISÓSTOMO, TESORERO MUNICIPAL.
TRUJILLO CEDILLO CARLOS ALBERTO APARICIO	PADMT/013/16-06-10	CIMT/0195/2011	22 DE MARZO DEL 2011, A LAS 11:00 A. M. HRS.	OMITIÓ PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO QUE DESEMPEÑABA COMO POLICÍA "C" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE TONANITLA, ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, INCUMPLIENDO CON LO PREVISTO EN EL ART. 42 FRACC. XIX, Y ART. 80 FRACC. II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS;	1 EL NUMERO DE OFICIO 210094000/5661/2009 DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CONTROL DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y SANCIONES, 2 OFICIO ADC/0463/2010 DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SUSCRITO POR LA C. MARIA ISABEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y REGLAMENTOS 3 OFICIO TMUN/0131/2010 SUSCRITO POR LA C. CATALINA DÍAZ CEDÍLLO, TESORERO MUNICIPAL DE TONANITLA,

Al mismo tiempo se les hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tienen el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por si o por medio de defensor; respecto de los hechos que se les atribuyen, Así mismo se les apercibe que para el caso de no comparecer, el día, hora y lugar señalados, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, así como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Y se les informa que el expediente correspondiente, se encuentra a su disposición en la oficina de Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía. Sirva el presente para indicarles que el objeto de la diligencia de garantía de audiencia es darles a conocer físicamente a Ustedes las constancias y pruebas que obran en su expediente, en la misma se admitirán y desahogaran las pruebas que se ofrezcan, los comparecientes formulara los alegatos que consideren pertinentes, y se levantara acta administrativa en la que consten tales circunstancias. Y se les solicita que en la fecha y hora señalados para su garantía de audiencia se sirvan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones del presente asunto dentro del Estado de México, así mismo se les apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por estrados de la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, de conformidad con el artículo 25 fracción III y 26 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de MÉXICO. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL ESTATAL. CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES, AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN

#### **ATENTAMENTE**

Lic. María de los Angeles Ramírez Martínez. Contralor Interno Municipal de Tonanitla. (RUBRICA).





# "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO" EDICTO

#### CI/SECOGEM/MB/002/2011

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 52, 54, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 129 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3 fracción X, 7, 15, 23, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el doce de febrero de dos mil ocho; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto fracción II, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; publicado en la Gaceta del Gobierno, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Tercero del Acuerdo mediante el cual el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, delega atribuciones a sus Directores de Control y Evaluación, y de Responsabilidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de marzo de dos mil ocho y en cumplimiento al acuerdo dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, se solicita su comparecencia para el próximo día 17 de Marzo de 2011, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Avenida Primero de Mayo número 1731, Cuarto piso, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071 (entrada por Robert Bosch), a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento administrativo disciplinario listado al rubro, en el que se le considera probable responsable de las irregularidades administrativas consistentes en:

No presentar su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, como servidor público adscrito a la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de México, toda vez que se detectó a través de la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, que usted causó baja el día primero de julio de dos mil diez, por tanto se encontraba obligado a presentar Manifestación de Bienes por conclusión del cargo en el servicio público, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día treinta de agosto de dos mil diez, por lo que a la fecha no existe constancia ni por vía electrónica (DECLARANET) ni a través de formato escrito que acredite que haya presentado su Manifestación de Bienes por Conclusión del empleo, cargo o comisión en el servicio público, tal y como se advierte del oficio número 210094000/4396/2010 de fecha quince de diciembre de dos mil diez, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como de la impresión de Tableros de Control, consistente en el estadístico de expedientes turnados, en el que se relaciona al C. GREGORIO SANTOS NOGUERA, que no ha presentado su Manifestación de Bienes por conclusión del empleo, cargo o comisión, en relación con los oficios número D.A./006/2011 y D.A./013/2011 de fechas trece y dieciocho de enero de dos mil once, suscritos por la Delegada Administrativa de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Gobierno del Estado de México y Formato Único de Movimientos de Personal por BAJA a nombre del C. GREGORIO SANTOS NOGUERA, en el cual se aprecia como fecha de baja el día primero de julio de dos mil diez.

Por lo que se le considera presunto infractor a lo previsto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, primer párrafo y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.1. fracción II y 1.2 fracción VIII, inciso a) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno, el 11 de febrero del 2004.

Por otra parte, se hace de su conocimiento, que en el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor; apercibiéndole que en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Finalmente, se le comunica que el expediente número CI/SECOGEM/MB/002/2011, se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimentos Administrativos del Estado de México, y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
LIC. MAURO PLATA VELÁZQUEZ
(Rúbrica).





#### "2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero"

#### **EDICTO**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A" EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/001/2011 SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 2010, se notifica al **C. JUAN MIGUEL GRANADOS MONDRAGÓN**, el contenido del oficio citatorio 210091000/151/2011, por el que con fundamento en los artículos 14, 16 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 42, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 fracción I, 79 fracción II, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1,7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 106, 114, 123, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XI, 20, 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 15 de febrero de 2008; se le cita a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo DGR/DRA-A/MB/001/2011, diligencia que tendrá verificativo el próximo 17 **DE MARZO DEL AÑO EN CURSO** a las 10:00 HORAS, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1º de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye es en su carácter de Jefe del Departamento de Procedimientos Legales de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, y se hace consistir en que presentó su Manifestación de Bienes por Baja del servicio público en forma extemporánea; lo anterior en razón que del oficio número 210094000/4415/2010 signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se desprende que usted causó baja en el servicio público el 15 de agosto de 2010 y la presentó el 17 de octubre de 2010, es decir fuera de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, que señala el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, cometiendo además incumplimiento a la disposición jurídica relacionada con el servicio público contenida en el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro; puesto que causó baja el 15 de agosto de 2010 y debió presentarla durante el período del 16 de agosto al 14 de octubre del dos mil diez, es decir, dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del cargo, resultando que la presentó el 17 de octubre de 2010; por lo que infringió lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX y XXII, 79 fracción II, 80 fracción II Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el once de febrero de dos mil cuatro. Encontrándose obligado a presentar la Manifestación de Bienes de referencia en razón del cargo que ostentaba como Jefe del Departamento de Procedimientos Legales de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tal como se acredita con el Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), con número de folio 000024 de fecha 16 de agosto de 2010; por lo que Usted se encontraba obligado a presentar la Manifestación de Bienes en mención, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo tanto se actualiza la hipótesis que respecto de los sujetos obligados a presentar la Manifestación de Bienes señala el dispositivo legal aludido anteriormente.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y <u>USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR,</u> respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "A", y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México a 7 de marzo de 2011, el Director de Responsabilidades Administrativas "A", **M. en D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR.-RUBRICA**.





#### "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

#### **EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente; citatorio a garantía de audiencia dictada en fecha nueve de febrero del dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/02/2011**, **para que surta efectos vía notificación**.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/02/2011	CRECENCIO RAFAEL SOTO MAGAÑA Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre del dos mil diez.	Viernes once de marzo del dos mil once, a las catorce horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENT E

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO (RUBRICA).







## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

#### **EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica la siguiente; citatorio a garantía de audiencia dictada en fecha nueve de febrero del dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/01/2011**, **para que surta efectos vía notificación**.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTIA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/01/2011	JULIO JOEL ROSAS ARRIAGA Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 octubre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de noviembre, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre del dos mil diez.	Viernes once de marzo del dos mil once, a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**ATENTAMENTE** 

LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO (RUBRICA).

